



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 029

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/02/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2008 00138 00	Ordinario	ORLANDO ROPERRO RODRIGUEZ	FONDO GANADERO DE SANTANDER	Auto que Aprueba Costas RESUELVEPRIMERO:APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el ARCHIVO.	25/02/2021		
68001 31 05 001 2017 00030 00	Ordinario	CECILIA MONSALVE DE NEIRA	LILIAN GOMEZ VRGAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior-SalaLaboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.En cuanto a la petición contenida en el archivo No. 003, esto es, solicitud de remisión de expediente digital al Juzgado 4 Oral Administrativo de Armenia -Quindío, se constata que en el archivo No.002 del expediente, folios 347 y 348 del trámite de segunda instancia, obra oficio 195 del 11 de febrero de 2021, mediante el cual el Honorable Tribunal Superior, Sala Laboral de Bucaramanga, ya compartió el proceso digitalizado, por lo que se torna innecesario remitirlo nuevamente.Referente a las peticiones elevadas en los numerales 004 a 007, por Secretaría se ordena remitir las piezas procesales allí solicitadas con destino a la parte actora y al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO -ANTIOQUIA y expedirlas correspondientes certificaciones solicitadas por COLPENSIONES y por el apoderado de la parte actora.Dado que no existen costas por liquidar tal	25/02/2021		
68001 31 05 001 2021 00007 00	Ordinario	JULIO CESAR RINCON BARAJAS	METALURGICA DE SANTANDER LTDA C I	Auto Rechaza Demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva.SEGUNDO.ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos.TERCERO.En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.	25/02/2021		
68001 31 05 001 2021 00009 00	Ordinario	HERIBERTO CORZO MANCIPE	TRANSPORTES SAN JUAN SA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva.SEGUNDO.ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos.TERCERO.En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.	25/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO